



D.^a Andrea Lafuente Bozal, Licenciada en Derecho, Secretaria del Ayuntamiento de Ribaforada (Navarra),

CERTIFICO:

Que el 9 de marzo de 2023 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribaforada adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

4.- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORAS EN PARQUE PIGNATELLI, REDACTADO POR LA ARQUITECTA D.^a BEATRIZ URCHAVA VIAMONTE, DE FECHA 4/03/2023, SIN VISAR, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL MISMO.

Visto el proyecto de mejoras en Parque Pignatelli, redactado por la arquitecta D.^a Beatriz Urchaga Viamonte, 4/03/2023, sin visar.

Considerando que el presupuesto de las obras incluidas en el mismo asciende a la cuantía de 38.634,33 euros, IVA excluido, se trata de un contrato de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la LFCP.

El citado precepto dispone literalmente en sus puntos 1 y 2 lo siguiente:

“1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.”

Se ha emitido Informe por Intervención, de fecha 9 de marzo de 2023, en el que se indica con relación a la contratación de referencia, entre otros aspectos, *“que existe consignación presupuestaria suficiente para la autorización de un gasto de 46.747,54 euros, en la aplicación presupuestaria 1 17100 62500 “Reposición Parque Infantil Pignatelli” del presupuesto vigente, realizándose la correspondiente reserva de crédito en la aplicación presupuestaria indicada.”*

Por tanto, aunque la normativa vigente solo exige reserva de crédito y factura, procede aprobar el proyecto correspondiente y adjudicar el contrato con las condiciones que se estimen necesarias teniendo en cuenta que son unas obras subvencionadas, mediante enmienda nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra 2023, por importe de 50.000 euros.

En su virtud, por unanimidad y en votación ordinaria, SE ACUERDA:

“1.- Aprobar el proyecto de mejoras en Parque Pignatelli, redactado por la arquitecta D.^a Beatriz Urchaga Viamonte, 4/03/2023, sin visar.

2.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las incluidas en el proyecto de mejoras en Parque Pignatelli, redactado por la arquitecta D.^a Beatriz Urchaga Viamonte, 4/03/2023, sin visar, a la mercantil Obras y Servicios Perena, S.L., con CIF B31937543, y domicilio en C/ Santa Bárbara, 3, bajo de 312591 Corella (Navarra) en la cuantía de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (38.634,33) IVA excluido, en las siguientes condiciones:

a) Según proyecto, el plazo de ejecución de las obras es de un mes desde el acta de inicio de las obras. Teniendo en cuenta que es una obra subvencionada, este plazo es esencial y en todo caso antes del 1 de septiembre de 2023 deberán estar finalizadas.

b) Con carácter previo al inicio de las obras, en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación del presente acuerdo deberá presentar:





- Fianza definitiva por importe del 4% del importe de la adjudicación, es decir, por importe de 1.545,37 euros, en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía será devuelta una vez finalizado el periodo de garantía del contrato (tres años desde la firma del acta de recepción), previo Informe del técnico director facultativo de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista e Informe de Intervención sobre la procedencia de su devolución.

- Copia de la póliza de seguro que cubra riesgos y siniestros ocasionados como consecuencia de la ejecución de las obras y copia del recibo de su abono.

- Plan de seguridad y salud de las obras para su informe por la directora de las obras.

- c) Publicidad y cartel en la obra: En el plazo máximo de diez días naturales desde la firma del acta de inicio de obra, el adjudicatario deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente a su cargo, según Convenio de financiación, y según modelo que se adjuntará al presente pliego.

En concreto deberá figurar en el recinto de las obras un cartel en el que se anunciará las características de las obras y el organismo que las financia. El cartel deberá indicar que las obras de “Mejoras en Parque Pignatelli” han sido financiadas por el Gobierno de Navarra, Departamento de Cohesión Territorial.

El cartel, de un tamaño mínimo de 290x190 cm, deberá exhibirse durante la ejecución de las obras y en un lugar visible para el público, y será responsabilidad del adjudicatario tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento durante la ejecución de las obras.

- d) Pago del precio: Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

Si se observase que en la factura presentada falta algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para su abono hasta que la presentación de la factura correcta.

- e) Una vez finalizadas las obras y antes de la firma del acta de recepción, deberá dejar perfectamente limpio y en condiciones de uso el lugar de la ejecución de las obras y su entorno si hubiera resultado afectado como consecuencia de la ejecución de las obras.

- f) En lo no previsto en el presente acuerdo de adjudicación será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en la parte que resulte de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE y demás normativa aplicable.

3.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

Y, para que conste en el expediente y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, D. Tirso Calvo Zardoya.

En Ribaforada, a trece de marzo de dos mil veintitrés.

V.º B.º El Alcalde-Presidente.

La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

